

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 2 5 MAR. 2015

Nº 0 0 0 4 1

Expediente Nº 14.473/14

VISTO la Resolución Nº 1007-HCD-2014 mediante la cual se autoriza el dictado del Curso denominado "Cromatografía Líquida de Alta Perfomance (HPLC)", a cargo del Bioqco. Oscar A. QUATTROCCHI, bajo la coordinación de la Dra. Alicia Graciela CID y del Dr. José María BERMÚDEZ, a desarrollarse entre el 9 y el 11 de diciembre de 2014, con reconocimiento como Curso Complementario Optativo de treinta (30) horas para los estudiantes de Ingeniería Química que hayan promocionado "Química Analítica Instrumental", con el cronograma del desarrollo del mismo que se adjunta como ANEXO de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2289/14 el Dr. BERMÚDEZ informa que el Curso tendrá un costo de \$ 180,00 (CIENTO OCHENTA PESOS), señalando que lo recaudado será destinado a solventar los gastos originados en su organización.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que el Curso fue aprobado como Curso Complementario Optativo, por lo que no implicaría costo alguno para los alumnos de la Carrera.

Que oportunamente la propuesta contó con Despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, en los aspectos de su competencia.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 9/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.473/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar un arancel de \$ 180,00 (CIENTO OCHENTA PESOS) a ser abonado por los participantes del Curso denominado "Cromatografía Líquida de Alta Perfomance (HPLC)", cuyo dictado se autorizara por Resolución Nº 1007-HCD-2014, exceptuándose del pago a los alumnos de grado de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que el Curso denominado "Cromatografía Líquida de Alta Perfomance (HPLC)", en virtud del arancel aprobado por el Artículo que antecede, constituye una actividad académica autofinanciada, quedando sujeto a las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 128/99, en lo relativo a la distribución y rendición de los fondos recaudados.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaría Administrativa de la Universidad, a los Doctores Alicia Graciela CID y José María BERMÚDEZ, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección Administrativa Económica Financiera y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

D

RESOLUCIÓN FI № 0 0 0 4 1 -HCD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA Ing. EDGARDO LING SHAM DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA